



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
08 de noviembre de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2018 00392 00
Demandantes	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN
Asunto	-NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION POR AVISO A ACREEDOR HIPOTECARIO
Auto Sustanciación	2946V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, donde informa que radicó la constancia de notificación por aviso al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., desde el día 02 de septiembre de 2022.

No obstante, advierte el Despacho que dicha comunicación, no significa que se tenga por notificado al acreedor hipotecario por aviso, toda vez que, de la misma no se desprende la copia informal de la providencia que se notifica y la constancia de recibo o entrega de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:



Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b04d6cd4075858ebe92072137a24b6ac49595882877dcdae5f3f0641b6117d**

Documento generado en 08/11/2022 08:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>